

# ORD. 070/2008 - SUBSIDIO COOPERATIVA DE VIVIENDAS.-

*Publicado el 29 mayo, 2008*

**..VISTO:** el Expediente N° 110-E-2.008; y

**...CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo ha suscripto oportunamente un Convenio Marco con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires en el cual se fijaron pautas y se coordinaron acciones tendientes a canalizar un subsidio por la suma de \$150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil) para materializar obras de infraestructura, en virtud de la solicitud efectuada por las Autoridades de las Cooperativas de Viviendas "Por una Vivienda Digna Limitada" y "Mi Casa Limitada" y para cuya gestión, ambas Cooperativas han suscripto una Cesión de Oferta de Venta;

Que los requisitos cumplimentados por la Municipalidad de Salto sustentan dicho requerimiento y se encuentran dentro de las previsiones legales instituidas por el Decreto Provincial N° 0693/2007 para el otorgamiento de subsidios;

Que con fecha 15 de Mayo de 2008 y mediante Resolución N° 176 del Expediente N° 2400-5220/08, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto aprobar el convenio suscripto con este Municipio y otorgar a su favor un subsidio por la suma de \$150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil), cuya efectivización quedará condicionada al dictado de la Ordenanza Municipal que autorice ambos actos;

Que la concreción de este tipo de medidas concluyen en la solución a la problemática habitacional de un importante número de familias de trabajadores;

**...POR ELLO**

**El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:**

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Apruébase en todos sus términos la CESIÓN DE OFERTA DE VENTA realizada por las Cooperativas de Vivienda “Mi Casa Limitada” y “Por Una Vivienda Digna Limitada” a la Municipalidad de Salto.-

**ARTICULO 2º:** Convalidase en todos sus términos el Convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salto para el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$150.000.- (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) tramitado mediante Expediente N° 2400-5220/08 del citado Organismo Provincial.-

**ARTICULO 3º:** Aceptase el subsidio otorgado por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires a la Municipalidad de Salto mediante Resolución N° 176/08 con destino a la adquisición de una fracción

de terreno designado catastralmente como: CIRC. II – SECC. A – CH. 2 – PARCELA 2 del Partido de Salto, para la construcción de viviendas.-

**ARTICULO 4º:** Los montos que la Municipalidad de Salto perciba en consecuencia deberán ser imputados con cargo a la Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Apertura Programática: 62.64.00 Construcción de Viviendas; Partida Parcial del Gasto: 4110 Tierras y Terrenos; Fuente de Financiamiento: 132 De origen provincial; Rubro de Recursos: 2250103 Subsidio compra de terrenos, del Presupuesto de Gastos.-

**ARTICULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante de Salto a los veintinueve días**

**del mes de Mayo del año 2008.-**

## **ENTRADA**

**En Sesión Ordinaria de fecha 28 de Mayo de 2008, y girado a las comisiones de legislación, Interpretación y Acuerdos.**

### **SALIDA**

**En Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Mayo de 2008, el proyecto de las Comisiones fue aprobado en general por UNANIMIDAD del Honorable Cuerpo. Y en particular el Artículo 1° por Mayoría, OCHO (8) VOTOS POR LA AFIRMATIVA (Bloque P.J., F.P.V. y H.A.C.E.R. por Bs. As.) y Cinco (5) VOTOS POR LA NEGATIVA (Bloque A.R.I.-C.C.); Artículo 2° por UNANIMIDAD; Artículo 3° por Mayoría, OCHO (8) VOTOS POR LA AFIRMATIVA (Bloque P.J., F.P.V. y H.A.C.E.R. por Bs. As.) y Cinco (5) VOTOS POR LA NEGATIVA (Bloque A.R.I.-C.C.) y Artículos 4° y 5° Aprobados por UNANIMIDAD.**

**Se envió copia del mismo tenor al Departamento Ejecutivo con fecha 30 de Mayo de 2008.**